

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
111/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9917

Documentales que se depositaron el veintisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las catorce horas del uno de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2026

quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T03:53:34Z / 20/05/2026T21:53:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad e2 d0 17 fb e6 7c a9 94 40 16 b2 45 97 62 76 d0 71 1f 0b 40 4e 56 26 64 7b c2 15 2e 65 8b 06 07 54 f4 6a dc 0f 01 6a 9f d8 47 37 a6 cd 57 74 ea 77 aa 0e 2d 58 17 aa 6d 69 5b 8d 6d 11 f7 dd ac 98 64 0f 59 96 20 f3 47 2b 8e 03 62 e4 b8 36 13 09 7b 26 be 69 51 de c3 31 7e be 7e 52 2d d5 56 03 8d 3d eb 55 92 3e bb d1 32 a5 6e 12 79 06 3c 80 0f 0f 89 7e 12 7f 1b b7 df a9 eb dc 04 83 f0 73 4c 69 2f e1 1a bc 34 21 9e 3c 97 fe 44 e1 5b b6 07 fd 1c c8 ab ec 37 94 c4 64 6b 43 86 82 d7 99 12 68 a5 06 38 1d 8b a7 a9 3d b6 75 19 92 dd a5 0d ff f4 60 85 6f c5 dd dd fe f1 b8 e1 0a 2c b0 05 6a fc 3d 07 22 1f f1 7c d2 5c 53 72 ea 28 51 da d1 5d 26 b3 8b 8b cf 56 0b 4d f2 1a 39 1c 03 72 0c d7 f4 ed f2 18 8e a0 0b b8 b2 b9 fb 19 40 5b ee a0 a9 e2 db 4a c3 38 eb fb 5b e3 c7 02 3a f0 cf b5 99 82 df 11 00 0a b7 ea 75 eb 80 27 48 cd			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T03:53:34Z / 20/05/2026T21:53:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T03:53:34Z / 20/05/2026T21:53:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1510918			
	Datos estampillados	45637A1C72DACC4D3CEB2C9A97E4E88C920F315F7AF961546A63E0850E5EBC69C9C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO		Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000017d44		Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:00:51Z / 20/05/2026T09:00:51-06:00		Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	41 0d 1c bd 12 81 de 48 e4 a4 65 c9 7e 46 92 3e 32 04 09 e0 e3 4e 47 46 6b 36 1b ba ef a4 36 71 51 37 51 a7 86 dd 5e 24 b3 cf 10 4c d6 9e de 60 18 e6 a2 95 6a 53 2c 36 3d 0a 41 0a b9 da 9b 59 5a a4 6c 0d 3c 36 e2 41 ad e8 f1 63 17 57 aa d1 36 80 8c 5c 04 ee 1d 6e ba 6f fc ef 26 54 75 c4 ab f4 61 e2 7a 1f bd e6 c5 0a 80 e6 88 b9 4d 16 5f 78 91 5e f6 6e 2b a5 1d 1a c0 d2 4d 73 b5 be a3 4b eb eb ed 44 80 78 a7 6c 33 8c 91 8f c7 48 32 d4 4e 26 cf 68 b5 7b 6d ab 5c 76 a9 bb f0 45 ab 90 84 7c f2 59 d6 10 68 35 da 5b 0d 56 7d 51 68 d7 82 56 30 2f 56 9f fe 10 79 d2 f4 33 d6 55 3e ae d0 61 d6 b0 38 e4 b6 12 56 23 da e5 9d ef 86 a8 07 91 6b ba f6 75 7b c0 24 46 11 ee 6e 06 e1 f9 81 c6 4c c4 f3 55 eb 3d ac c8 21 f7 6a 1e 56 61 5e 78 9e de 2d fe ca 22 fa de 3d eb d0 48 94 6b c7 25 a1 35 17 00 f9 e6 92 56 9e 69 16 f0 21 bb					
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:00:51Z / 20/05/2026T09:00:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000000017d44				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:00:51Z / 20/05/2026T09:00:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1505143				
	Datos estampillados	9FDC2F31628B9D31C2973732305CA9A63FF2F978E8FA0A61D4C738B2481224EEB4D1D				